

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTAN° 43482
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 24/01/2022
REF.:Comunic 27773/21

Señora:

MINISTRA DE EDUCACION

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.



Abog. MARCELINO E. LAGO
DIRECTOR PROVINCIAL DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



NOTA N° 27773 22

SANTA FE, 29 de diciembre de 2021.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 45552 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar los medios que fueren menester a los fines de culminar la obra y posterior puesta en funcionamiento de la Cocina Centralizada de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado.”

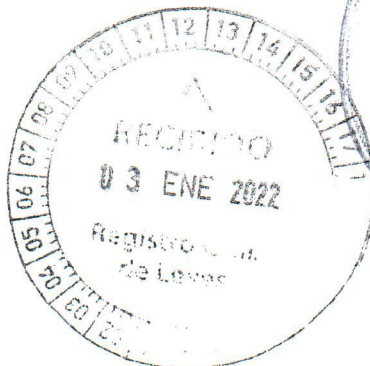
Salúdole muy atentamente.



C.P.N. MARIANO CUVERTINC
SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA



MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Técnica Legislativa



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación



PROVIDENCIA N°0236 – AÑO 2022.-
Ref.Expdte.N°02001-0059208-9

Atento a la Nota de Comunicación que la Presidencia de la Cámara de Diputados dirige al Sr. Gobernador de la Provincia (fs.2), remítanse las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración para que por sí -o por el área que estime corresponder-, se integre una respuesta al objeto de lo tramitado.

Sirva la presente a sus efectos propios.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO.-
03 de febrero de 2022.-

Dr. JOSE IGNACIO MUÑOZ
DIRECTOR PROV. DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

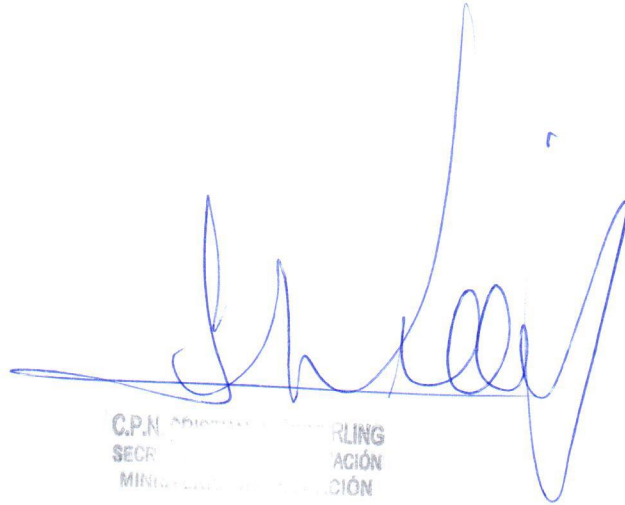


"SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

Atento a lo solicitado, remítase a intervención e informe de la Dirección Provincial de Infraestructura.

Atentamente.

SANTA FE, 4 de febrero de 2022



C.P.N. DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

PROVINCIA
DE SANTA FE



Expte. Ref.: 02001-0059208-9

En virtud de lo manifestado en la Comunicación N° 45552 por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, se informa que, al respecto, el pedido formulado para la evaluación de arbitrar los medios que fueren menester a los fines de culminar la obra y posterior puesta en funcionamiento de la Cocina Centralizada de la ciudad de Reconquista, el mismo encuentra su trámite mediante expediente N° 00401-0316740-6 (agregado a expediente 01901-0006307-9 que se encuentra, a la fecha en dependencias del Ministerio de Economía) caratulado "Terminación Nuevo Edificio Cocina Centralizada N° 9602 - Reconquista- Departamento General Obligado".

Por lo expuesto, vuelva a la Secretaría de Administración para su conocimiento y prosecución del trámite.

Atentamente. -



Arq. Patricia L. DORIGO
Directora Pcial. de Infraestructura
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Santa Fe, 20 de septiembre de 2022.

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1919

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 SEP 2022

VISTO:

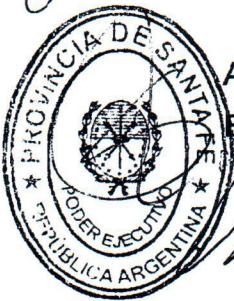
El expediente N° 01901-0006307-9 y sus agregados a cuerda floja N°s 00401-0316740-6, 01901-0006306-8 y 01903-0002492-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la ejecución de la obra: **"TERMINACIÓN NUEVO EDIFICIO COCINA CENTRALIZADA N° 9602 - RECONQUISTA - DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 385/22 – MISPyH (fojas 1/4) se aprobó la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería – MISPyH, para contratar la ejecución de los trabajos de referencia, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 138.124.772,67 a valores oficiales al mes de noviembre de 2021, estableciéndose un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que el acto de apertura de las ofertas económicas se llevó a cabo el día 20 de mayo de 2022, conforme Acta de foja 5, obteniéndose la presentación de dos ofertas correspondientes a las firmas: MT S.R.L. cuya oferta ascendió a la suma de \$ 192.255.809,33 e ICA S.R.L. que cotizó la suma de \$ 191.805.488,41;

Que por Disposición N° 31/22 de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería – MISPyH (foja 144), se designó una Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por las Arquitectas María José Reynares, Mónica



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Iribas y Natalia Gálvez como miembros titulares y el Arquitecto Mariano Busaniche como miembro suplente, para que procedan a evaluar la conveniencia técnico - económica de las ofertas obtenidas en la Licitación Pública en cuestión;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas, emitió Planilla Comparativa de Oferta Económica (foja 363), Planilla de Cumplimiento de la Documentación de la presentación de Oferta (fojas 364/365) y el informe respectivo (fojas 366/369);

Que del análisis de la documentación efectuado por parte de la citada Comisión, surgió que las ofertas recibidas cumplieron su presentación según lo exigido por el art. 23 del Pliego, Sobre Nº 1 - incs. a) y f) – Sobre Nº 2 – Propuesta Económica;

Que ambas oferentes han dado total cumplimiento a los restantes requisitos exigidos por el Pliego y por lo tanto sus ofertas se consideraron válidas y admisibles;

Que la diferencia entre las dos propuestas económicas es de un 0,23 %, por lo que la Comisión aconsejó se proceda a un llamado a mejora de ofertas en el marco del artículo 31 de la ley de Obras Públicas;

Que por Disposición Nº 188/22 – DIPAI se convocó a una mejora de precios entre las empresas MT S.R.L. e ICA S.R.L. la que se fijó para el día 08 de junio de 2022 (foja 370);

Que el acto de apertura se llevó a cabo el día pactado, según Acta labrada al efecto, obrante a foja 375, obteniéndose la presentación de dos cotizaciones: ICA S.R.L. presentó una propuesta económica de \$ 190.462.849,99 que representa un 0,7 % de mejora respecto de su oferta original y MT S.R.L. cuya propuesta económica ascendió a la suma de \$ 190.506.281,47 que representa un 0,91 % de mejora respecto a su oferta original;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que nuevamente tomó intervención la Comisión y agregó a foja 384 la Planilla de Documentación acompañada, a foja 385 la Planilla Comparativa de Ofertas Económicas y a fojas 386/388 el informe respectivo;

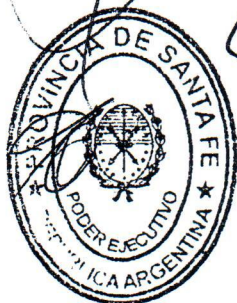
Que luego del análisis de las propuestas económicas mejoradas, la Comisión concluyó que las ofertas recibidas cumplimentaron la presentación en sobre único, resultando la oferta más ventajosa la correspondiente a la firma ICA S.R.L., que representa un 15,26 % por sobre el Presupuesto Oficial actualizado al mes de abril de 2.022 y por lo tanto la más conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que la Dirección Provincial de la Di.P.A.I. (fojas 390/391), aconsejó se dicte el acto administrativo que adjudique la ejecución de la obra a la empresa ICA S.R.L., trámite que encuadra dentro de las pautas emanadas de la Ley de Obras Públicas en su artículo 36 y se le otorgue una anticipo financiero del 20%, conforme las normas que rigen la materia;

Que a foja 151 obra el Informe Técnico – Económico y Financiero de la empresa adjudicataria, emitido por la Dirección General del Registro de Licitadores de Obras Públicas (MISPyH);

Que la Coordinación Contable de la Dirección General de Administración - MISPyH informó a foja 406 que oportunamente se procedió a la imputación preventiva del gasto por la suma de \$ 65.457.329,77, conforme la inversión estimada a cancelar a dicha fecha mediante PCP SIPAF N° 1053/22 (copia obrante a foja 403);

Que agregó que teniendo en cuenta el monto de la adjudicación y que la inversión estimada a cancelar en la actualidad, corresponde a 2 meses - según Plan de Trabajo de foja 400 - lo que equivale a la suma de \$ 37.540.227,73, se



Provincia de Santa Fe
Podex Ejecutivo

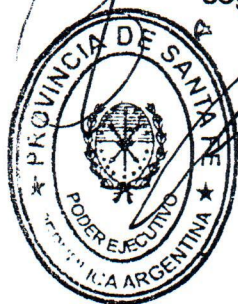
adecuó la imputación mediante PCP de modificación negativo y solicitó además se cree e incorpore al Presupuesto vigente la partida encargada de absorber el anticipo financiero a otorgar, del 20% del monto de la adjudicación;

Que en consecuencia, la Dirección General de Administración - MISPyH (fojas 410/412) informó que a fin de arbitrar los mecanismos necesarios que permitan concretar las registraciones presupuestarias-contables pertinentes al Anticipo Financiero a otorgar, resulta necesario realizar modificación presupuestaria en la Jurisdicción 66 "Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat", incorporando el Cálculo de Recursos con Fuente de Financiamiento 111 "Tesoro Provincial", en el rubro 35-7-1 "Adelanto a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo", por la suma de \$ 7.508.045,55, y reduciendo en Erogaciones el Inciso 4 "Bienes de Uso" por la suma de \$ 30.584.524,45, habilitándose asimismo el crédito presupuestario en el inciso 6 "Activos Financieros" por la suma de \$ 38.092.570;

Que a través de la Dirección General de Administración - MISPyH, se concretó el Compromiso Preventivo N° 1053/22 (copia obrante a foja 403) y el Pedido de Modificación Negativo N° 2373/22 (foja 404) por la suma total de \$ 37.540.227,73 y el Compromiso Preventivo N° 2374/22 (foja 405) por la suma de \$ 38.092.570 correspondiente al Anticipo Financiero (en trámite);

Que la modificación presupuestaria dispuesta por el presente se encuadra en el artículo 28 de la Ley 12.510 - Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos - MISPyH, en su Dictamen N° 34.224/22 (fojas 397/399), la Subsecretaría y la Subdirección General de Auditoría y Control de Gestión - MISPyH (fojas 393/396) y la Dirección General de Administración - MISPyH (fojas 410/412), aconsejando dar continuidad al trámite de adjudicación de la obra en cuestión, según su estado;



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :**

ARTICULO 1º: Incorpórese el Cálculo de Recursos del Presupuesto aprobado por Ley 14.075 en la Jurisdicción 66 – Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat – SAF 1 - MISPyH (Dirección General de Administración), Fuente de Financiamiento 111 "Tesoro Provincial" en el rubro 35.7.1 "Adelanto a Proveedores y Contratistas de Corto Plazo" por la suma de \$ 7.508.045,55 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CINCO CON 55/00) (Ampliación), de acuerdo a lo contemplado en planilla anexa "A" que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Modifícanse las Erogaciones y la Programación Financiera y Física del Proyecto de Inversión del Presupuesto aprobado por Ley 14.075 en la Jurisdicción 66- Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - SAF 1 - MISPyH (Dirección General de Administración), Fuente de Financiamiento 111 "Tesoro Provincial" en los incisos 4 "Bienes de Uso" por la suma de \$ 30.584.524,45 (PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 45/00) (Reducción) y 6 "Activos Financieros" por la suma de \$ 38.092.570 (PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA) (Ampliación), de acuerdo a lo contemplado en planilla anexa "B" que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Apruébase la Programación Financiera y Física del Proyecto de Inversión del Presupuesto aprobado por Ley 14.075 en la Jurisdicción 66- Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - SAF 1 - MISPyH



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

(Dirección General de Administración), de acuerdo a lo contemplado en las planillas anexas "C" y "D" que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Apruébase la Licitación Pública convocada por intermedio del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, en fecha 20 de mayo de 2022, conforme Acta de foja 5, para la contratación de la obra: **"TERMINACIÓN NUEVO EDIFICIO COCINA CENTRALIZADA Nº 9602 - RECONQUISTA - DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO "** .

ARTICULO 5º: Apruébase el llamado a mejora de precios en la Licitación Pública, convocado por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (Disposición Nº 188/22 – DIPAI) dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat en fecha 08 de junio de 2022 (Acta de foja 375), para la contratación de la obra: para la contratación de la obra: **"TERMINACIÓN NUEVO EDIFICIO COCINA CENTRALIZADA Nº 9602 - RECONQUISTA - DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO "** y adjudicase la misma a la empresa ICA S.R.L., en la suma de \$ 190.462.849,99 (PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 99/00), en un todo de acuerdo con su propuesta y demás documental que la integra.

ARTICULO 6º: Apruébase la garantía de oferta constituida por la adjudicataria, ICA S.R.L., consistente en Póliza de Seguro Nº 40442 de la firma TUTELAR SEGUROS S.A., por la suma de \$ 1.381.247,73 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 73/00).

ARTICULO 7º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería,



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, a suscribir con la adjudicataria el contrato de obra pertinente.

ARTICULO 8º: La firma adjudicataria, ICA S.R.L., deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al 5 % del monto de la adjudicación, en algunas de las formas establecidas por la Ley de Obras Públicas N° 5.188.

ARTICULO 9º: Otórgase en el marco de lo establecido por el Artículo 73º de la Ley de Obras Públicas N° 5188 a favor de la empresa ICA S.R.L., en carácter de anticipo financiero, el 20% del monto de la adjudicación, por la suma de \$ 38.092.570 (PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA) .

ARTICULO 10º: La empresa ICA S.R.L. deberá constituir una garantía equivalente al 150% (ciento cincuenta por ciento) del monto que se liquida en concepto de Anticipo Financiero, en algunas de las formas establecidas por la Ley de Obras Públicas N° 5188.

ARTICULO 11º: El gasto que demanda la gestión en el presente Ejercicio, por la suma de \$ 37.540.227,73 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 73/00), se deberá imputar a: Sector 1 - Subsector 1- Carácter 1 -Jurisdicción 66- SAF 1-MISPyH (Dirección General de Administración) - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 05 - Obra 253 - Fte. Fto. 111 - Inciso 4 - Ptda. Ppal. 2 -Ptda. Parcial 1 - Partida Subparcial 2- Dpto. 49 – Mun. Com 258 - Finalidad 3 - Función 41 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 12º: El anticipo financiero de \$ 38.092.570 (PESOS TREINTA Y OCHO



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

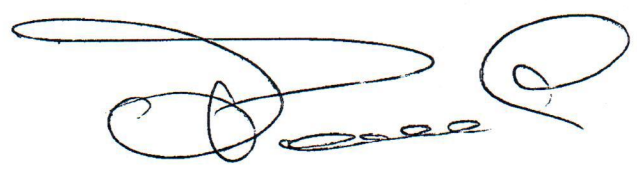
MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA) se deberá imputar a: Sector 1 – Sub Sector 1 – Carácter 1 - Jurisdicción 66 – SAF 1 – MISPyH (Dirección General de Administración) – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 05 – Obra 253 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 6 – Ptda. Ppal. 8 – Ptda Parcial 2 – Partida Subparcial 0 – Dpto. 00 - Mun. Com. 00.

ARTICULO 13º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y el señor Ministro de Economía.

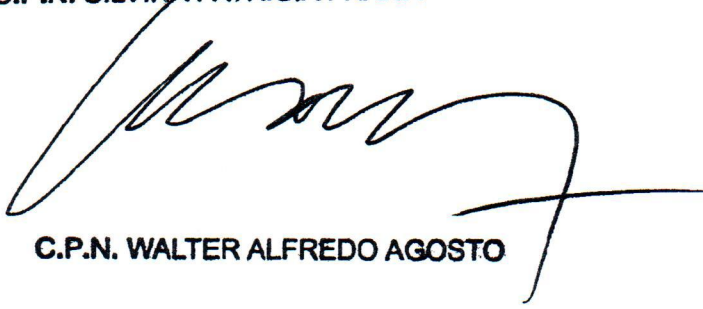
ARTICULO 14º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

A
AG


C.P.N. SILVINA PATRICIA FRANA



C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI



C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO



Imprenta Oficial - Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación
Secretaría Privada Ministra



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 03 de octubre de 2022.-

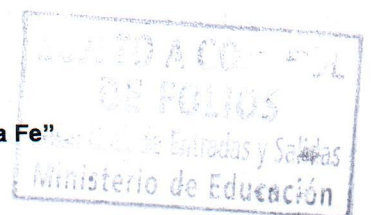
Ref.: Expte. N.º 02001-0059208-9

Señor
Director Provincial de Asuntos Legislativos del
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
MARCELINO LAGO
SU DESPACHO.

Con el agregado de los informes recabados en esta Jurisdicción en relación a lo requerido a fs. 2, remito las actuaciones a fin de que, por su intermedio, sean remitidas a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, saludo a usted cordialmente.


Lic. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



"2022 – Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe"
"Las Malvinas son Argentinas"



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: 20284 SANTA FE 19 OCT. 2022

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 27773/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a evaluar la posibilidad de arbitrar los medios necesarios a los fines de culminar la obra y posterior puesta en funcionamiento de la Cocina Centralizada de la localidad de Reconquista, departamento General Obligado.

Se remite **Expediente N° 02001-0059208-9** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 05 a 14, avalada por la Ministra del área a fs. 15.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Abog. María Soledad Senn
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe
"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"